



**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: MEDELLIN –ANTIOQUIA, 9 de FEBRERO de .
2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. MARIA ESPERANZA ACEVEDO RINCÓN

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ.

Bloque: NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Postulado: HERNAN DARIO MORENO CALLE

ID Bien: 80774 -105394

Tipo de bien: PREDIOS URBANOS

Descripción del bien: Bien inmueble Apartamento 201 y Parquadero y Útil No.
2, ubicados en la Calle 32 F No. 74 E-40 Edificio Mediterráneo P.H.

Identificación del bien: FMI 001-655499 y 001-655491 de la Oficina de
Registro e Instrumentos públicos de Medellín -Zona Sur.

Código Catastral: 050010106162000270004901020001 y
050010106162000270004901990002

Dirección del bien: Calle 32 F No. 74 E-40 Edificio Mediterráneo P.H.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Medellín –Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes DORA AYDEE GOMEZ PEREZ Fiscal 159 Seccional Apoyo Despacho 16 subcomisionada para el efecto, DIANA CAROLINA BUENO QUINTERO Investigador Experto -Ingeniera Civil y JEAN PIERRE ORDOÑEZDEVALDEZ SEGURA Técnico Investigador IV adscritos al Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas FRV, se hizo presente la Dra. MANUELA OROZCO



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 2 de 8

HERRERA Administradora de Bienes FRV y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO Tecnólogo en Cartografía -Contratista. Y por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ identificado con c.c. 1.037.593.347 celular 3183780575, Técnico II Regional Occidente.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de julio de 2021 (Acta 127).

Persona que atiende la diligencia dentro del bien: Diligencia atendida por el funcionario de la Sociedad de Activos Especiales HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ, como quiera que estos bienes se encuentran bajo la administración de dicha entidad.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1.- APARTAMENTO 201



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 3 de 8

- 1.1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Matricula Inmobiliaria No. 001-655499.
- 1.2. **ÁREA:** En el folio de matrícula registra un área total privada de 78.16 Mts², la cual fue verificada al momento de la diligencia por parte de los técnicos tanto de la Fiscalía como del Fondo para la Reparación a las víctimas.
- 1.3. **LINDEROS:** Tal como quedo consignado en informe de alistamiento y según conta en escritura pública No. 756 del 15 de junio de 2000 Notaria 28 de Medellín, los linderos son los siguientes:

"Ubicado en el nivel más 4.00 del edificio con un área privada de 65.21 metros cuadrados, un área libre de 12.95 M², área total privada de 78.16 M² y una altura de 2.40 metros, determinado por los siguientes linderos: por el frente que da al Sur con la calle 32 F, por el Oriente en parte con muro que da al vacío del primer nivel de parqueaderos en parte con muro que lo separa del apartamento N. 201, por el Norte en parte con muro de cierre del edificio que lo separan del inmueble N. 74E-54, por abajo con losa en concreto que lo separa del apartamento N. 302. Este apartamento tiene un patio-jardín sobre el cual los pisos superiores ejercen servidumbre de luz. MI. 001-0655499"

1.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El bien se encuentra localizado en el barrio El Nogal Los Almendros Comuna de Belén dentro del casco urbano de la ciudad. Este es de uso residencial, apartamento unifamiliar que se ubica en el piso segundo del Edificio Mediterráneo, observándose dos apartamentos por piso.

A continuación se procede a describir el bien en mención: Apartamento en mampostería de bloques paleta estucado y pintado, con pisos en cerámica,



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 8

cubierta en placa con afectación de humedad, puertas en madera, balcón con baranda a medio muro y puerta en estructura metálica y vidrio, cocina integral con mesón en granito, lavaplatos en acero inoxidable, muebles en madera, lavadero en concreto y mueble de madera, baño social enchapado de piso a techo, cubierta en estructura metálica y drivell en regular estado, con división en zona húmeda y batería básica sanitaria, un cuarto con closet empotrado en madera, cuarto con dos closet en madera empotrados, baño privado enchapado de piso a techo con cubierta drivell, zona húmeda con tina y división patio sin cubierta.

2.- PARQUEADERO y ÚTIL 2.

- 2.1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Matrícula Inmobiliaria No. 001-655491.
- 2.2. **ÁREA:** En el folio de matrícula registra un área de 14,46 Mts², la cual fue verificada al momento de la diligencia por los técnicos tanto de la Fiscalía como del Fondo para la Reparación a las víctimas.
- 2.3. **LINDEROS:** Tal como quedo consignado en informe de alistamiento y según conta en escritura pública No. 756 del 15 de junio de 2000 Notaria 28 de Medellín, los linderos son los siguientes:

"Situado en el semisótano del edificio con un área total de 14.46 M2 con una altura de 2.30 metros alinderado por el frente con zona de circulación de uso común, por un costado con el parqueadero y útil N. 1 por el otro costado con el parqueadero N. 3 y útil N. 3, por atrás con muro de cierre del edificio, por abajo con piso de edificación, y por encima con losa que lo separa del segundo piso apartamento N. 202. MI. 001-0655491"

- 2.4. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.**



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

18

Versión: 01

Página: 5 de 8

El bien se encuentra localizado en el semisótano del edificio Mediterráneo dentro del casco urbano de la ciudad. Parqueadero destinado para un vehículo, piso en concreto, y cuarto útil con puerta de acceso metálica, y área de 2.5 Mt².

3.- SERVICIOS PÚBLICOS: El apartamento cuenta con todos los servicios básicos energía, agua y gas.

4.- ESTADO DEL BIEN: En regular estado de conservación.

5.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Predio urbano para uso residencial y parqueo de un vehículo.

OBSERVACIONES: Se les informa a los presentes en esta diligencia que se deberá cumplir con las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado por MANUELA OROZCO HERRERA.

Así las cosas, se **DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADOS** los presentes inmuebles, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. **001-655499 y 001-655491**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes, por lo tanto, procede el despacho a hacer entrega material de estos, de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma, sin embargo, es menester señalar que estos bienes a la fecha están siendo administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Es importante señalar que se hace presente en esta diligencia HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ en representación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dado que el inmueble se encontraba inmerso en una acción de extinción del derecho de dominio bajo el radicado 10500 E. D., adelantada por la Fiscalía 18 Especializada de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Dr. CAMILO ESCOBAR RICO, dentro de la cual se profirió resolución de



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8
---------------	------	----	----	-------------	----------------

IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA calendarada el 19 de noviembre de 2021 ante solicitud elevada por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín; quien manifiesta que se encuentra pendiente de proferirse el acto administrativo por parte de dicha entidad a fin de oficializar la entrega material de los bienes inmuebles.

Así las cosas, la entrega del inmueble entre la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. y el Fondo para la Reparación a las Víctimas se perfeccionará atendiendo lo establecido en el decreto 1069 del 2015 en su artículo 2.2.5.1.4.5.3 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE BIENES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. La Sociedad Activos Especiales S.A.E. proferirá previamente a la entrega y con motivo de la orden judicial emitida por el fiscal de extinción de dominio, acto administrativo mediante el cual se dispone la entrega del bien a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas- Fondo Para la Reparación a las Víctimas o a la Unidad Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. deberá realizar todas las actuaciones administrativas y emitirá todas las órdenes requeridas para la entrega del bien.

En este sentido deberá poner a disposición de la entidad a la que pretenda entregar el bien todos los expedientes administrativos con el fin de verificar su situación jurídica, la existencia de medidas cautelares, el estado de administración, ocupaciones, contratos y demás gravámenes que recaigan sobre el mismo, así como el estado de cuentas de servicios públicos, administración en caso de copropiedades y tributos relacionados con el bien. En caso de ocupación por terceros que no tengan formalizado un vínculo jurídico con la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. la entidad adelantará de manera previa a la entrega, el desalojo conforme a las facultades de policía previstas en la ley.

El inmueble objeto de la diligencia registra una deuda de impuesto predial unificado de \$2.960.082 (apto) y \$297.188.00 (parqueadero), por concepto de



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 7 de 8

servicios públicos registra deuda de \$697.866 y no fue posible establecer la deuda por concepto de administración.

Finalmente, el FRV, no podrá ejercer ningún acto de administración hasta tanto la situación aquí expuesta no quede saneada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.E.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien señala lo siguiente:

El Fondo para la Reparación de las víctimas deja constancia que a la fecha de la diligencia, el inmueble se encuentra desocupado y en regular estado de conservación y queda a la espera de que la SAE, profiera el acto administrativo de entrega del inmueble al FRV, y como consecuencia su correspondiente saneamiento, esto es, el pago de obligaciones a cargo del bien, en virtud del artículo 2.2.5.1.4.5.3 del decreto 1069 del 2015, una vez se efectuó lo anterior, procederá el FRV a recibir formalmente el inmueble y ejercer acciones de administración sobre el mismo.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Y se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

FISCAL 159 SECCIONAL Despacho 16

Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 8 de 8

Manuela Orozco H.**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA

Cargo: Administradora Bienes

Correo: manuela.orozco@unidadvictimas.gov.co**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo: Tecnólogo en Cartografía -Contratista

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Nombre y apellido: HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ

Cargo: Técnico II

Teléfono: 3183780575

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JEAN PIERRE ORDOÑEZDEVALDEZ SEGURA

Carolina Bueno D**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**

Nombre y apellido: DIANA CAROLINA BUENO QUINTERO

Investigador Experto

Correo electrónico: diana.bueno@fiscalia.gov.co